ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino y ovino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado bovino y ovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 15 de octubre de 2004 en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, (Ctra. Jarandilla, km. 6,400).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito este indispensable para participar en la enajenación.

C) Para concurrir por ganado ovino y bovino, las explotaciones destinatarias deberán haber realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurran otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio, teniendo en cuenta que de los lotes que queden desiertos se considerará adjudicataria la Junta de Extremadura.

Mérida, a 22 de septiembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO I

SUBASTA DE GANADO BOVINO Y OVINO

Nº LOTE	PRODUCTO	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTIÁ PROVISIONAL /LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
1	Terneros Retintos. (210 Kg aproximados).	5	1.800 €	360 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
2	Terneras Retintas. (210 Kg aproximados).	5	1.950 €	390 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
3	Terneras Retintas. (218 Kg aproximados).	5	1.950 €	390 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
4	Terneros Blancos Cacereños. (212 Kg aproximados).	4	1.200 €	240 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
5	Terneros Blancos Cacereños. (212 Kg aproximados).	4	1.200 €	240 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
6	Corderas Merinas para vida. (7 meses de edad).	19	1.311 €	262 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
7	Corderas Merinas para vida. (7 meses de edad).	19	1.311 €	262 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
8	Corderas Merinas para vida. (7 meses de edad).	19	1.311 €	262 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004

Nº LOTE	PRODUCTO	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTIÁ PROVISIONAL /LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
9	Corderas Merinas para vida. (7 meses de edad).	20	1.380 €	276 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004
10	Corderas Merinas para vida. (7 meses de edad).	20	1.380 €	276 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 19 de octubre de 2004

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA
Avd. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA
Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78
Fax 924 00 21 26

C.F.A. DE NAVALMORAL DE LA MATA
Ctra. Jarandilla, km. 6.400.
10300 Navalmoral de la Mata
Tfno. 927 01 60 00
Fax. 927 53 44 37

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2004, sobre relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de adjudicación en concesión administrativa de la finca rústica "El Verdugal" en los términos municipales de Tejeda del Tiétar y Pasarón de la Vera.

Una vez revisadas las solicitudes y demás documentación adjunta referente al concurso de adjudicación en concesión administrativa de la finca rústica "El Verdugal" en los términos municipales de Tejeda del Tiétar y Pasarón de la Vera, de la provincia de Cáceres de acuerdo con lo previsto en el apartado VII del Pliego de Bases del Concurso publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de julio de 2004 (D.O.E. nº 79, de 10 de julio de 2004) y una vez examinado por el equipo técnico de valoración, de acuerdo con el informe Técnico-Jurídico que obra en el expediente se hace pública, en el Anexo I de este Anuncio, la relación provisional de admitidos con su puntuación, y de excluidos para que los interesados durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas, bien ante la Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Ordenación de Regadíos (SORE) en la Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida o bien ante la 9ª Planta de los Edificios Múltiples de Cáceres c/ General Primo de Rivera 10001-Cáceres: Sección de Explotación y Planificación del SORE.

La alusión a las letras: A) B) C) D) E) F) y G) con la puntuación en cada caso, está referida al apartado VII, relativo al baremo del citado Pliego de Bases del Concurso, publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de julio de 2004 (D.O.E. nº 79, de 10 de julio de 2004), donde se especifican los conceptos con los puntos que a cada uno se le asignan.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

ADMITIDOS:

Titulares	A 0-15	B 0-8	C 0-3	D 0-3	E 0-6	F 0-6	G 0-6	Total Puntos
Frutícola El Barrillo, S.L.	11	7	0	1	4	6	6	35
Sistemas Integrados de Logística Alimentaria	9	6	0	1	5	2	4	27
Frumaex Sdad. Lida.	5	3	0	1	3	3	2	17

EXCLUIDOS: Ninguno